

A C T A N° 1 2 9 5: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de Abril, del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de Personal Administrativo del Cuerpo. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, Vicepresidente 1° del Cuerpo Colegiado, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Buenas tardes a todos, antes de dar comienzo a esta sesión ordinaria, cumplo en informar que se encuentra, ausente con aviso, el Presidente de este Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti. Por tal motivo estaré a cargo de la Presidencia. A continuación, invito al Sr. Héctor Giusti, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1293:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Vicepresidente 1°, del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): " El día jueves, de la semana pasada, los Concejales Cecilia Ghione y Horacio Bertoglio, han asistido al acto que se llevó a cabo, con relación al día del Idioma. Asimismo, el mismo jueves, el Concejal Horacio Bertoglio ha participado de la charla que se ha dado en el CET de A.T.I.L.R.A., a través del Sr. Julio Barbaro. Posteriormente, en la semana, estuvimos trabajando con Proyectos de Ordenanza, que hoy, algunos de ellos van a ver la luz. También debo decir, que hemos estado abocados a un trabajo, que es la suscripción de un Proyecto Urbanístico del Grupo Sancor Seguros, el cual esto nos ha llevado a la importancia del tema, nos ha llevado unos días para analizar, asesorarnos, conocer opiniones y realizar modificaciones a ese Proyecto, que luego, vamos a fundamentar".- **3°) Correspondencia Recibida:** Se procede a dar lectura.- * Del S.A.M.Co. Sunchales - Hospital Dr. Almicar Gorosito, haciendo entrega de la rendición de cuentas, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2015, según lo establecido en la Ordenanza N° 2149/12.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal de Sunchales, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Son los informes correspondientes, mensuales, que estaba dando el S.A.M.Co., y estos van a quedar en los archivos, como corresponde". * De la UNL y Atilra, invitando al 2° Encuentro de Derecho Laboral Siglo XXI/Actualidad y Desafíos. El mismo se llevará a cabo los días jueves 14 y viernes 15 de Mayo de 2015, a partir de las 08:30 hs., en el Auditorio del Centro Educativo Tecnológico de Atilra, ubicado en Ruta Nacional 34 , Km. 262 de la Ciudad de Sunchales (Sta. Fe). La actividad es No Arancelada, con cupos limitados.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, Concejal

Leandro Migliori (P.J.): "La verdad, que es un encuentro que, los que estamos abocados, los que conocemos lo que es, la actividad del derecho, realmente es muy prestigioso contar con una alternativa, con un encuentro de esta naturaleza, en la ciudad de Sunchales. Así que, desde ya, agradecemos la invitación y vamos a estar asistiendo, al menos yo, voy a estar participando de este evento, que se va a realizar el jueves 14 y el viernes 15 de mayo próximo".

* Del Presidente y Gerente de la Cooperativa de Agua Potable Sunchales, Sres. Oscar Dorsch y Cristian Marotti, respectivamente, quienes se dirigen al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo Municipal, haciendo referencia al **Cargo de Incorporación y Renovación** y manifestando, que necesitan tratar el tema de referencia, mediante una adecuación al Régimen Tarifario. Dicho cargo, aprobado y promulgado, por Ordenanza N° 2395/14, se define según Ley N° 11.220. Esto aplicado al contexto del Servicio en Sunchales, las inversiones que se contemplan, son las siguientes:

* Perforación profunda, filtro multimedia, módulo de ósmosis inversa de 50 m3, filtro bolsa, cisterna de agua salada, galpón energía eléctrica, rebombeo agua permeado, almacenamiento, cañería de impulsión e ingeniería. Todos estos componentes, aplicados en forma modular, son necesarios para cubrir el crecimiento de la demanda y serán aplicados, de acuerdo a los criterios oportunamente enunciados. La nueva aplicación tendrá vigencia, aprobación mediante del Ente Regulador, desde el mes de mayo de 2015, al mes de abril de 2016. Los cambios puntuales son, los siguientes: Área Residencial: Valor 2014 - 2015: \$ 2113 + IVA - Nuevo Valor 2015 - 2016: \$3296 + IVA - Nuevo Valor 2015 - 2016: \$ 6593 + IVA. Solicitan la aprobación de los nuevos valores, establecidos en el punto 13, inciso 2 del régimen adjunto, mediante la Ordenanza correspondiente. Los demás puntos y valores no se modifican. (Adjuntan carpeta con información). Además se siguen haciendo gestiones relacionadas con la Resolución N° 1281/06, en lo que respecta al tema energético, en lo referido a la tarifa y al crecimiento de la infraestructura. A su vez, se está trabajando en el proyecto de nuevas obras, para los próximos años de servicio. Notifican que, la red de agua de calle San Juan, fue reemplazada desde Av. Sarmiento hasta Frondizi; se ha reemplazado la red, tendido por ambas manos, en las calles Crespo, Illia, Perón, Frondizi y Brasil, por motivo de la nueva pavimentación; se está gestionando crédito para seguir acompañando la pavimentación, en el recambio de las redes de calles Montalbeti, Rafaela y Gral. Paz, como así también, para todo el barrio SanCor. El tendido de la red de agua potable en el loteo denominado Rossi, está en un 90% de construcción, dependiendo del Área de Obras Públicas, para concluirlo. El tendido de la red de agua potable del área industrial está concluido. El tendido de la red cloacal del área industrial está concluido, sólo falta la conexión a la red troncal. El

tendido de la red de agua potable del área de servicios (Ex loteo Bolatti), comienza la semana próxima. Las obra mencionadas, son realizadas con personal propio y contratado. Quedando a disposición para ampliar, saludan cordialmente.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal de Sunchales, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Lo que vamos a estar viendo, que refiere al Régimen Tarifario. El cargo y, en este caso, es un Proyecto que también, ha ingresado en el día de la fecha, de parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Así que esto va a ser adjuntado, va a ser presentado, para posteriormente, en Comisión, analizar este Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo.- **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Se procede a la lectura a los mismos.- **Nº 2382/2015: Art. 1º)** Contrátase las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: ACUÑA, Norberto D.N.I. 14.594.904; BERGESIO, Rita Ramona D.N.I. 23.274.939; CACERES, Demecia D.N.I. 12.683.916; DIBCHAK, Basilio Hugo D.N.I. 12.836.657; DUARTE, Emanuel Alexis D.N.I. 37.402.927; ELIZALDE, Daniel Alfredo D.N.I. 14.301.742; ESPINDOLA, Fabián Maximiliano D.N.I. 39.096.048; FLEITAS, Ricardo Carnovale D.N.I. 32.898.939; GONZALEZ, María Inés D.N.I. 13.622.618; MALDONADO, Patricia Alejandra D.N.I. 21.651.633; PEREZ, Andrea Marisol D.N.I. 27.447.522; PONTE, Guillermo Emanuel D.N.I. 32.332.428; RICARTE, Juan Esteban D.N.I. 38.896.239; VARGAS, Omar Lindor D.N.I. 28.136.958; VELAZQUEZ, Claudia Silvina D.N.I. 18.586.170; VEIGA, Nadia Soledad D.N.I. 32.600.378 y WERLEN, Guillermo Damian D.N.I. 36.642.274.- **Art. 2º)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ALBARRACIN, Gabriel Alejandro D.N.I. 38.981.364; ARBITELLI, Ramiro Nicolás D.N.I. 38.981.253; ARISMENDI, María Elena D.N.I. 28.955.246; AUDERO, René Olivio D.N.I. 14.301.696; BESSAREZ, Claudio Daniel D.N.I. 39.754.665; BLANCO, Carlos Sebastián D.N.I. 36.444.834; CALEGARI, Sergio D.N.I. 31.707.264; CARRANZA, Joaquín Roberto D.N.I. 37.050.192; CARRANZA, Jorgelina D.N.I. 25.902.93; CORBETTI, Lucas Gabriel D.N.I. 30.640.609; CORDOBA, Néstor D.N.I. 26.159.289; CORONEL, Jésica Gisela D.N.I. 33.055.664; DUARTE, Ezequiel D.N.I. 38.136.288; ESPINDOLA, Nora D.N.I. 28.375.140; GOMEZ, Lázaro D.N.I. 37.300.738; GOROSITO, María Teresa D.N.I. 29.012.033; JUAREZ, Ezequiel D.N.I. 38.136.512; JUAREZ, Misael Matías D.N.I. 37.300.889; MARANTELLI, Julio D.N.I. 37.050.196; MORALES, Carlos Alberto D.N.I. 24.667.207; MOREYRA, Carlos Gabriel D.N.I. 38.280.780; MUÑOZ, Pablo D.N.I. 36.303.461; OCAMPO, Gustavo D.N.I. 33.997.563; ROMERO, Raúl Guillermo D.N.I. 10.941.348; ROMERO, Rodolfo D.N.I. 14.633.327; SCARPECCIO, jonatan D.N.I. 39.246.293; SCHUERI, Wilder Alcides D.N.I. 6.289.251; SILVA, Carlos Alberto D.N.I. 29.466.628; SOLICNY, Brian Miguel D.N.I. 39.569.613; THEILER,

Ricardo Eduardo D.N.I. 5.068.980; TOLOZA, Alfredo Román D.N.I. 33.997.688; UTPRUM, Maximiliano Julio César D.N.I. 37.050.175; UTPRUN, Néstor Fabián D.N.I. 28.437.349; VEGA, Roberto Carlos D.N.I. 38.981.397; VEIGA, Rubén D.N.I. 28.526.771 y YOSVIACK, Matías D.N.I. 38.136.573.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: BANCHIO, María de los Milagros D.N.I. 18.248.810; BIGO, Dilma L.C. 3.803.403; BLANGINI, Ivana Guadalupe D.N.I. 36.444.854; BORGOGNO, Valeria Natacha D.N.I. 29.012.062; DEGANI, Mariela Fernanda D.N.I. 26.573.012; DRIUSSI, Gabriel D.N.I. 20.259.115; GIRAUDO, Susana Guadalupe D.N.I. 10.062.977; MOSSO, Stella Maris D.N.I. 10.707.731; OCHAT, María Mercedes D.N.I. 29.012.097; PAZ, José María D.N.I. 35.752.725; RIBOLDI, Mariana D.N.I. 32.332.589; RINGLESTEIN, Paola Alejandra D.N.I. 30.301.344; SIERRA, Rosana D.N.I. 23.275.829 y SUDANO, Judith Raquel D.N.I. 31.369.723. **Art. 4°)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que, los contratados, desarrollarán sus tareas. **Art. 5°)** El presente, será refrendado, por el Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 6°)** Regístrase.- **N° 2383/2015: Art. 1°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Coordinación y Gobierno: AGUIRRE, Javier Edgardo D.N.I. 35.032.890; ALVARRACÍN, Raquel D.N.I. 18.291.244; BASUALDO, Eduardo Gaspar D.N.I.:30.301.342; BLANCHE, Noelia D.N.I. 28.897.195; BLANCHE, Valeria D.N.I. 27.191.959; BERGESE, Rosa Isabel D.N.I. 13.366.810; CABRERA, Monica del Valle D.N.I. 21.756.214; CORIA, Gisela Isabel D.N.I. 29.149.481; CORTASSA, Mauro Ariel D.N.I.: 27.447.490; DURÁN, Sergio Daniel D.N.I. 28.017.290; EBERHARDT, Lorena Carina D.N.I. 35.908.579; ELIAS, Ariel Gustavo D.N.I. 24.490.955; FERNANDEZ, Néstor Gabriel D.N.I. 22.817.203; FERRINO, Damián Osvaldo D.N.I. 27.545.544; GHIANO, Amilcar Leandro D.N.I. 30.192.780; GUTIERREZ, Diego Anibal D.N.I. 26.968.865; GUTIERREZ, Patricia Beatriz D.N.I. 16.904.721; KEMMERER, Nicolás Martín D.N.I. 32.703.271; LESCANO, Cristian D.N.I. 27.947.014; LÓPEZ CORBETTO, Carolina Mariel D.N.I. 34.528.154; LUQUE, Marta del Rosario D.N.I. 22.205.232; MALANO, Cristian D.N.I. 37.402.912; MALDONADO, Janina Eugenia D.N.I. 28.249.684; MARTINEZ, Verónica Noemí D.N.I. 34.827.935; MENDOZA, Juan Carlos D.N.I. 32.286.424; OCAMPO, Carlos D.N.I. 22.166.045; OCAMPO, Gabriela D.N.I. 32.703.400; OCAMPO, Marta Juliana D.N.I. 20.779.441; PANCHUK, Leonardo Javier D.N.I. 30.301.315; PAREDES, Dario Alberto D.N.I. 22.511.464; PÉREZ, Andrea Marisol D.N.I. 27.447.522; PINO, Noelia D.N.I. 29.900.055; PONCE, María Cristina D.N.I. 14.634.289; RICARTE, Flavio Mauricio D.N.I. 34.528.009; RÍOS, Vilma Beatriz D.N.I. 17.070.537; SCHMITHALTER, Mauricio Vicente D.N.I. 37.402.877; SOLDANO, Diego D.N.I. 31.832.042; TABORDA, Diego Ariel D.N.I. 32.332.568; THEILER, Luciana D.N.I. 27.447.561;

UTPRUN, Adriana Mabel D.N.I. 27.191.949 y WASINGER, Pablo D.N.I. 27.947.044.- **Art. 2°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: ACOSTA, Silvia Mercedes D.N.I. 28.249.588; ASECIO, Amilcar D.N.I. 10.422.329; BELMA, Olga D.N.I. 27.990.532; BORGA, Matías D.N.I. 34.671.548; BENITEZ, Mariano D.N.I. 36.602.186; CARIGNANO, Blanca D.N.I. 13.221.347; DE LOS SANTOS, Jesús María D.N.I. 28.796.396; DELMASTRO, José D.N.I. 33.332.456; D'ERAMO, Damián Daniel D.N.I. 37.396.820; DOMÉ, Luis David D.N.I. 33.997.601; ENRRIQUE, Mario Alberto D.N.I. 22.137.095; GIANNASI, Mario Juan D.N.I. 12.123.546; GÓMEZ, Emanuel D.N.I. 32.332.436; GÓNGORA, María Alejandra D.N.I. 33.997.593; GOROSITO, Diego Omar D.N.I. 30.640.504; HERRERA, Guillermo D.N.I. 36.444.701; HERRERA, Carlos Fortunato D.N.I. 7.708.404; LAVALLE, Adriana D.N.I. 12.884.480; MAIDANA, Carlos María; D.N.I. 23.164.467; MARÍN, Daniel Alberto D.N.I. 34.176.212; MARTÍNEZ, Eric Mario D.N.I. 34.671.551; MARTINI, Julio César D.N.I. 25.633.391; MUNDINO, Rosa Ester D.N.I. 16.137.293; NUÑEZ, Héctor Marcelo D.N.I. 24.261.095; OCHAT, Omar José D.N.I. 10.612.478; PREDRINI, José María D.N.I. 12.202.234; PRONOTI Rubén Oscar D.N.I. 23.294.890; QUINTERO, Franco D.N.I. 37.300.465; RAMÍREZ, Alejandro Norberto D.N.I. 27.889.572; RINGLESTEIN, Alberto D.N.I. 26.750.393; RINGLESTEIN, Juan Ramón D.N.I. 33.055.736; RODRIGUEZ, Alan Gabriel D.N.I. 35.752.711; ROJAS, Alvino L.E. 6.303.793; ROJAS, Vilma D.N.I. 22.817.253; ROLÓN, Euclides Lelio D.N.I. 10.535.892; SAAVEDRA, Carina D.N.I. 27.447.569; SAAVEDRA, Mónica D.N.I. 25.751.836; SCHABB, Ernesto Fabián D.N.I. 32.332.448; SCHMIEDHUBER, Norberto Máximo D.N.I. 16.061.639; UTPRUN, Lucrecia D.N.I. 30.640.702; VELIS, Claudio Gabriel D.N.I. 29.900.169; VILLARRUEL ACOSTA, María Belén D.N.I. 28.897.191 y VILLARRUEL, Mario Raúl D.N.I. 25.976.076.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia: ACQUAVITA, Alejandra D.N.I. 27.636.736; AVILA, Marisa Carina D.N.I. 22.314.397; BERTERO, Elizabet Beatriz D.N.I. 14.529.404; BERTOTTI, Mabel Teresita D.N.I. 13.936.993; CHEMBAROVICH, Natalia D.N.I. 93.917.916; CORONEL, Norma D.N.I. 14.158.354; FORT BETIL, Lorena Paola D.N.I. 34.671.591; GIRARD, Vanesa D.N.I. 23.966.873; GÓMEZ, María del Carmen D.N.I. 22.225.122; GÓNGORA, Mabel Mónica D.N.I. 30.634.894; LARREA, Elsa D.N.I. 13.873.756; LEDESMA, María Karina D.N.I. 23.630.510; MAIDANA Claudia D.N.I. 20.259.048; MORLACHI, Yanina Antonela D.N.I. 33.633.387; PALAVECINO, Marlen D.N.I. 33.633.427; TEJEDA, Rocío D.N.I. 27.891.107; TORRES, Romelia Antonia D.N.I. 16.494.890; TOSETTO, Fiorela Daiana D.N.I. 28.892.607 y ZEBALLOS, Erica Yesmín D.N.I. 32.142.985.- **Art. 4°)** Contrátase a las personas que, a continuación se detallan, para prestar servicios en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública: ACOSTA, Christofer Alexis D.N.I. 38.136.242; BERTONE,

Carla Patricia D.N.I. 25.751.810; BONVIN, Javier Marcelo D.N.I. 29.012.043; FRIEDLI, Sofía Lorena D.N.I. 35.215.362; FRUGONI ZABALA, Pablo Mauricio, D.N.I. 33.633.411; GONELLA, Alejandra D.N.I. 26.377.903; LEIVA, Cristian Luis D.N.I. 22.382.509; ORLANDA, Alejandro Daniel D.N.I. 30.865.890 y TORRES, Emiliano Javier D.N.I. 29.097.997.- **Art. 5°)** Contrátase a la persona que, a continuación se detalla, para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo: BONGIOVANI, Magali D.N.I. 34.528.177.- **Art. 6°)** Establécese que, en los términos contractuales, se dejarán establecidas las funciones, condiciones y plazos en que los contratados, desarrollarán sus tareas.- **Art. 7°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 8°)** Regístrase.- **N° 2391/2015: Art. 1°)** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su permanencia en ella, al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arq. Julio De Vido.- **Art. 2°)** Bríndase a tan ilustre visitante los honores de bienvenida, correspondiente a su alta investidura.- **Art. 3°)** Entrégase copia del presente Decreto al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido.- **Art. 4°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno. **Art. 5°)** Regístrase. **N° 2392/2015: Art. 1°)** Determinase que, según Ordenanza N° 2452/2014, los Contribuyentes que se detallan en el Anexo, que se adjunta al presente, no poseen deuda, por la Contribución de Mejora, creada por ésta Ordenanza.- **Art. 2°)** Emitase un certificado de Libre Deuda, para cada uno de los contribuyentes, que se detallan en el Anexo, respecto de la Contribución de Mejora, creada por Ordenanza N° 2452/14.- **Art. 3°)** El presente Decreto, será refrendado, por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Cooperativismo y el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 4°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5°)** **Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Se procede a la lectura de los mismos.- **5-a) VISTO:** La nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y la Ley N° 11.220, y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante la mencionada nota, de fecha 22 de abril de 2015, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formula solicitud de modificación formal, de la Ordenanza N° 2455/14, según Ley N° 11220; Que además, el EN.RE.S.S., le requiere a la Prestadora, efectúe las correcciones correspondientes al Régimen Tarifario, aconsejadas por la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias, mediante Ordenanza; Que las modificaciones están relacionadas, con los cargos de incorporación y renovación de áreas residenciales o de servicios; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-Art. 1°)**

Apruébase el "Régimen Tarifario", para el Servicio de Agua Potable, para la ciudad de Sunchales que, como Anexo I, se adjunta a la presente.- **Art. 2°)** Derógase la Ordenanza N° 2455/14.- **Art. 3°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal y tal cual, le he dado lectura al inicio, como correspondencia recibida, es un pedido que hace la gente de la Cooperativa de Agua Potable, a través de una nota, donde están mencionando las modificaciones o establece una modificación, con relación a la Ordenanza N° 2455/2014, que refiere a un incremento del Régimen Tarifario. Tenemos que dejarlo en claro, que se trata a lo que respecta, por ejemplo, propiedades horizontales, a los nuevos loteos de urbanización y también, el tema de las conexiones clandestinas. Esto, no hace a lo que es el común de los incrementos, que se ven beneficiados, muchas veces, o que son recibidos, por los vecinos de la ciudad. La moción, sobre este Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo es, que sea pasado a Comisión".- Aprobado. **5-b) VISTO:** La Ordenanza N° 2354/2013 y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2354/2013 declara de "Interés Público", el proyecto del Grupo Sancor Seguros, dejando establecido, que dicha fracción de terreno, será tratada de manera particular, con su correspondiente Ordenanza; Que, por las características especiales del proyecto, se establece que el desarrollo urbano y tecnológico presentado, por Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., deberá respetar las disposiciones de todos los entes vinculantes, por estar lindante con el canal Vila Cululú, con la Ruta Nacional N° 34, con el Relleno Sanitario del Municipio y con la Pista de Aterrizaje del Aeródromo Sunchales; Que asimismo, se autoriza a la Municipalidad de Sunchales a la firma de un convenio con Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., en relación al proyecto que esta empresa quiere llevar adelante, en donde se fijan los condicionantes que, irrestrictamente, deberán cumplirse, en la ejecución del plan; Que en este último sentido se adjunta, con la Ordenanza, un modelo de acuerdo, el cual ha sufrido diversos cambios en virtud de las actualizaciones que sufriera el proyecto, como así también, el avance de las distintas negociaciones, sobre las obligaciones de las partes y sobre el cumplimiento de valores o principios prioritarios, para el desarrollo y la ejecución de esta urbanización, por parte de la empresa; Que encontrándose en condiciones de efectuar la suscripción del convenio, se requiere formalizar la actualización, mediante el trámite administrativo correspondiente; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Ratifícase la autorización de suscripción, conforme a lo especificado en el Art. 4°)

de la Ordenanza N° 2354/2013, a través de su Intendente, con el objetivo de fijar las obligaciones y/o condiciones que, irrestrictamente deberá cumplimentar la empresa, en el desarrollo y ejecución de su proyecto.- **Art. 2°)** Agrégase el modelo de convenio, que se adjunta a la presente, como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la Ordenanza N° 2354/2013 y de los principios en ella estipulados, sustituyendo el que existiera.- **Art. 3°)** Remítase copia del presente Proyecto, al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, decir que este Proyecto, tal cual Ud., ha adelantado en el Informe de Presidencia, desde hace ya dos semanas, que mantuvimos una reunión con el Intendente Municipal y algún otro funcionario, específicamente, el Sr. Samuel Delbón, si no recuerdo mal. El Concejo se ha abocado, de manera prioritaria, casi diría, al análisis del convenio del Proyecto de Ordenanza, que he pedido la palabra para fundamentar, porque es muy sencillo en sí, el Proyecto de Ordenanza, pero no es tan sencillo, el Convenio, que se suscribe y al que refiere el Proyecto de Ordenanza, que ha girado el Departamento Ejecutivo. Mucho menos son, ya no diría sencillas, sino de una implicancia menor, todas las consecuencias que se derivan del convenio, todas las acciones, los compromisos, el nivel de inversiones y esperamos, todos los Concejales y la Sra. Concejala, el nivel de acierto que la Municipalidad y este Concejo Municipal también, por supuesto, tenga en el análisis y en las decisiones, que vayamos tomando, respecto a este emprendimiento. Para ponerlo en contexto, decir que existe una Ordenanza, que es la N° 2354/2013, que declara de "Interés Público", un Proyecto del Grupo Sancor Seguros, que es ya conocido por todos, por los periodistas, que también nos acompañan, tal cual es, la intención, de generar un polo urbanístico que, con los años y quizás las décadas, se convierta en una porción de la ciudad, realmente importante, las proyecciones que estiman los interesados, el Grupo, es que, básicamente puede llegar a tener una población de unas 5.000 mil personas, para que lo pongamos en contexto. Entonces, un 20% de la población actual de Sunchales, es muy importante y, en particular tiene, valga la redundancia, una serie de particularidades, en su localización. Como Uds. saben, esto está próximo al nuevo edificio corporativo del Grupo, así que, uno de sus límites, es la propia Ruta Nacional 34. Otros de sus límites, es el canal de la ciudad, en este caso, Canal Sur, también tenemos la pista del Aeródromo local y un Camino Comunal que, en realidad los separa, de alguna manera, de la propia sede corporativa. Decir todo esto, porque el nivel de complejidad que tiene, en los análisis de lo que es, insisto, la implementación, las problemáticas que se van a dar respecto a la accesibilidad y aquí, estamos pensando, vuelvo a remitir la referencia de hasta 5.000 personas, con los movimientos a la planta urbana, por razones educativas,

comerciales, institucionales, deportivas, sociales, etc., etc., decía, la complejidad en la accesibilidad. La referencia que hay que tener, en particular, a partir de las exigencias, que desde hace ya, un tiempo, viene planteando, creo que, con acierto, la Provincia, en todo lo que es, la problemática hídrica, por la presencia del canal. Las medidas de seguridad, propias de cualquier aeródromo, en este caso, controlado por la Administración Nacional de Aviación Civil y otra serie de implicancias, propias, de cualquier análisis urbanístico, de una porción de ciudad, tan importante. Decía, tiene que tener su correlato en un trabajo serio, minucioso, de la Municipalidad y, en particular, del Área de Planeamiento Urbano. Retomo la idea, existe la Ordenanza N° 2354/2013, mediante la cual, este Concejo Municipal declaró, de "Interés Público", el Proyecto. Por supuesto, esto tiene un desarrollo tecnológico, que se basa en el nuevo edificio, que tendrá allí, el Cites, y por otro lado, todo un contexto urbanístico, que lo va a rodear, que pasa por lo comercial y que pasa por lo residencial, con una serie de equipamientos, por supuesto comunitario, alguno propio del lugar y otro, que va a ser cedido, ya lo vamos a ver en el Convenio, a la Municipalidad de Sunchales, para que determine su uso. Aquella Ordenanza, ya reflejaba cuestiones, relacionadas a aspectos más específicos, que el Convenio también recoge, me olvidé de mencionar, como un tema, muy determinante, respecto de la localización, la presencia del terreno que, hoy la Municipalidad tiene para la deposición final de residuos, el Relleno Sanitario. Así que, realmente, es una decisión y un proceso de alta complejidad, diría yo, desde lo urbanístico. Específicamente entonces, la Ordenanza, recogiendo un poco este contexto, que estoy tratando, de manera muy resumida, de traer a colación. En el Art. 1°), ratifica la autorización que, aquella Ordenanza, ya daba, para que el Intendente Municipal lo suscriba, el Art. 4°), de aquella Ordenanza, lo decía, a través de nuestro Intendente Municipal, un convenio que fije las obligaciones y las condiciones que, como Ud. leyó, irestrictamente debe cumplimentar la empresa, para el desarrollo y ejecución del proyecto. El Art. 2°) adjunta, como Anexo I, el convenio que mencionaba la Ordenanza, pero que hoy, de alguna manera, ve semáforo verde. El Art. 3°), en realidad, es de forma. Lo más importante, me voy a pasar a referir ahora, al análisis que tuvimos que hacer del convenio que, en términos generales, ratificamos, pero que hemos intervenido, como es ya estilo de este Concejo Municipal, que no tiene una posición pasiva, sino que quiero reivindicar el trabajo colectivo de este Concejo, lo lee con la atención propia de las responsabilidades, que nos son inherentes y también, debo decir, quizás lamentándolo, que no ha sido esta la excepción, tenemos que sugerir una serie de cambios y de precisiones, porque el material que nos viene dado, desde el Ejecutivo Municipal, este es el caso, frecuentemente necesita de

nuestra intervención, aún cuando más allá de la profesión, que Ud. Sr. Presidente profesa y que el Vicepresidente 2° profesa, Abogacía, todos advertimos cuestiones que, cualquiera con un poco de atención, sentido común, podría advertir. Este es el caso, por supuesto, luego la Concejala y los Concejales podrán abundar, es difícil resumir, porque en realidad, insisto, tiene un alto nivel de interrelación, con distintos factores, que hay que tener en cuenta, económicos, de planeamiento urbano, etc., legales, administrativos. Hemos hecho un cien número de correcciones formales, como también, es habitual, pero me voy a referir básicamente a lo que considero o consideramos en el Concejo, ha sido lo más importante. La Municipalidad, a través del Área de Planeamiento Urbano, en los últimos años y con asesoría externa, ha hecho una previsión, una planificación de la ciudad. En general, en lo que llamamos el Distrito de Urbanización futura, con un uso predominantemente residencial y en algo, que se destacó en la última modificación a la Ordenanza N° 1294/1999, Ordenanza madre del Uso de Suelo, llamado habitualmente, definiendo una zona que llamamos Macro Zona Usos Especiales. En realidad, lo que está recogiendo también, es la impronta que siempre todos reconocemos de incoactivas privadas. Acá se puede mencionar, está la del Grupo Sancor Seguros, la manifestada por SanCor Cooperativas Unidas Limitada, respecto a lo que va a ser, la ampliación de su planta fabril y también proyectos de A.T.I.L.R.A, uno de los cuales, ya ha sido llevado a cabo, el CET Centro Educativo Tecnológico, en la intersección de Rutas 34 y 280S, pero también, lo que va a ser, por supuesto, el predio que tienen, donde están construyendo la Clínica, donde tienen previstas otras series de actividades, al lado de la EPE, con ingreso sobre calle San Juan. Todo esto entonces, decía, Planeamiento Urbano lo ha recogido y ha definido esta Macro Zona, estas Macros Zonas - Proyectos Especiales que, en consonancia, con su nombre, también tiene condicionantes especiales, muy particulares, como es el caso de esta, que nos ocupa, en el día de la fecha que, por supuesto, van a tener Resoluciones, Convenios y Ordenanzas particulares, que van a recoger la especificidad de cada caso. Así, como la Provincia tiene que hacer análisis específicos, desde lo que es Recursos Hídricos, Planeamiento Hídrico y también Medio Ambiente. Particularmente, uno de los puntos importantes, que recoge la norma, ya he dicho, respecto a la relación Municipio - Grupo Corporativo, en este caso, insisto, con el pedido de ayuda, porque se me pueden pasar, seguramente, por alto algunas cuestiones, pero sobre todo, para hacer lo más didáctico posible, para quien nos escuche y para la prensa, que lo va a poder transmitir, decía, el Convenio, como cosa sustantiva, aparte del cumplimiento de todas las normativas, que fijan las Ordenanzas de loteo, para cualquier desarrollador inmobiliario y aparte del irrestricto cumplimiento, que se deben dar, insisto, a las medidas que la Provincia va a determinar

y a verificar, en el tema Saneamiento Ambiental, Medio Ambiente, y en el tema Recursos Hídricos y lo que ya mencioné de la Administración Nacional de Aviación Civil. Acá también, hay cuestiones ligadas a la Autoridad de Aplicación, en este caso Vialidad Nacional, sobre el acceso y, específicamente, ya hilando un poco más fino y hablando de la Municipalidad, el Grupo se compromete a entregar una suma de dinero, para poder trasladar en terreno, donde hoy hacemos la deposición final de residuos, en Enterramiento Sanitario y las Lagunas de Líquidos Cloacales. Por otro lado, se compromete una suma de dinero a entregar, para poder realizar sobre el nuevo terreno que, por supuesto, deberá cumplir con una serie de normas ambientales, que fija la Provincia y que, uno, debe tener en cuenta, por ejemplo, que esté aguas debajo de la ciudad, para que el agua que se tome de napas, no esté contaminada por el propio basural, para decirlo de una manera sencilla. Decía, tiene que cumplir una serie de normativas y también acá, me permito recordar el Convenio, que se firmó, para la conformación del consorcio para manejar residuos sólidos urbanos, que es una iniciativa del Gobierno Provincial, que tiende a tener un horizonte un objetivo de basura cero, digamos, sin tratamiento. Así que también, deberán tenerse en cuenta estos condicionantes, a la hora de buscar y de seleccionar un terreno. Un terreno que, en principio, tiene un piso de quince (15) hectáreas y un techo de veinticinco (25), dentro de las necesidades, con una proyección de aquí a 15 o 20 años, con las necesidades que tiene la ciudad, mínimo. Decía, hay un dinero también, que se compromete el Grupo Sancor Seguros, en este Convenio, a aportar, para poder construir cavas impermeabilizadas y, por otro lado también, un galpón para poder hacer las tareas de separación de residuos, que se están haciendo. Así, como seguramente, otras tareas que pasan por el cerramiento perimetral, etc.. También, cumpliendo con la normativa que fija un mínimo, así como se fija un 10%, para Espacios Verdes de los lotes resultantes, se fija un 30%, para pavimento, en este caso, con el plano que tiene una pre aprobación Municipal, porque, por supuesto, de todo esto ya hay un planteo de amanzanamiento, loteo, factores urbanísticos también, que se han convenido, esto es factor de ocupación de suelo, factor de ocupación total, necesidades de estacionamiento. Decía, todas estas cuestiones, se recogen en el Convenio y el Grupo, entre otros compromisos, para poder cumplir con esa cantidad de Cesión de Donación de Tierras, para la parte vial, debe pavimentar una cantidad de metros cuadrados, que se ha convenido que lo haga, en lo que llamamos Colectora Sur, que nace en la Ruta Nacional 34 y entra a lo que es la planta urbana, al Oeste de la Ruta 34 y luego, va a tener su empalme, por llamarlo de alguna manera, con la Avenida República Argentina, que está naciendo en "Lomas del Sur" y que atravesará el futuro loteo Viotti, que ya tiene planteado el loteo Solaro,

al que dimos aprobación a finales del año pasado y principios de este año. Otra de las condiciones, que se fijan para todo esto, aparte de los montos, se fijan plazos, esta es una de las cosas que, el Concejo, ha modificado, el plazo para que el Grupo aporte el dinero, para comprar el terreno, estaba fijado, originalmente, en un máximo de 2 años y lo hemos bajado a 6 meses, como tope, de tal manera que, rápidamente, puede el Municipio encargarse de esta cuestión. Voy a repasar un poco, si me disculpan, los convenios, porque hasta ahora vengo, me viene ayudando la memoria. Por supuesto esto implica, como dije, una serie de previsiones, respecto al tema de accesibilidad, sobre Ruta 34, la empresa, como dice la cláusula séptima, se obliga a realizar todas y cada una de las necesidades, referentes a la infraestructura y a las inversiones, que se fijan en el Convenio, varias de las cuales, ya he resumido. Específicamente, ya se fija la medida mínima de los lotes que, por supuesto, cumple y excede la medida, que fija nuestra normativa estándar, en la materia. Los lotes pasan a tener un mínimo de 375 m² y de 400 m², en dos sectores bien definidos. Se establecen los anchos de calles, cuestiones que son lógicas, para este tipo de emprendimiento. Las cláusulas decimoprimer y decimosegunda, hablan de los necesarios permisos que se deben obtener, tanto del Servicio de Catastro de Información Territorial de la Provincia, como de la Empresa Provincial de la Energía y de la Cooperativa de Agua Potable. También, la empresa, se obliga en la cláusula decimotercera, a ejecutar a su cargo, ya no sólo, como fija la Ordenanza de loteo, la red interna de cloacas, sino la obra nexo de conexión, entre la red interna y el punto más cercano, que determine la Municipalidad, de Red Cloacal, como para que el servicio este eficazmente prestado, una vez que vea este emprendimiento, terminada la etapa primera, su urbanización. En este momento, cuando digo terminada la etapa primera, también hago referencia a que está dividido, claramente, en dos etapas. Un punto, absolutamente, indispensable, para tener en cuenta, que hay que decir aquí, y que tuvo su primer antecedente, o sea, su debut en la práctica, con el loteo Solaro es que, recordarán Uds., que la última modificación que se hizo a la Ordenanza de loteos, aparte de fijar la obligatoriedad en los Artículos 42º) y 45º) en las obras de infraestructura, incorporar pavimento de hormigón y el servicio cloacal. También fijaba, lo que nosotros llamamos plusvalía, que es un porcentaje, que debe el loteador ceder a la Municipalidad, con el objetivo, agrego yo, de fortalecer nuestra política de tenencia de tierras, para poder hacer, obviamente, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, según nuestra visión política de Suelo Urbano Urbanizado, esto quiere decir, con infraestructura. Finalmente esto, como herramienta, para poder dar solución al acuciante problema habitacional. Recuerdo también, que aquella Ordenanza, fija un piso del 3% y un techo del 10%, en

este caso, en función a esto, que he comentado, de requerimientos adicionales, que tiene la empresa, se ha fijado en un 5%. Ese 5%, da un total, si no me equivoco, de 45 lotes, 26 y 19, en ambas etapas. Otra cosa, que quería mencionar, mientras duren las obras, esto lo dice claramente, la cláusula vigesimoprimera, porque es motivo de especial preocupación, por el enclave sobre la Ruta 34, deben disponerse medidas adicionales de seguridad vial, por supuesto. Un tema, que también nos parece, que no es menor, en el convenio se fija la Cesión de Tierras al Municipio, como mencioné antes, para equipamiento urbano, en principio, para cubrir necesidades de equipamiento educativo, pero esto se definirá, oportunamente. Una serie de artículos de forma, hay algunos que repiten, por supuesto, el esquema que tenemos para cualquier loteo, estas son cláusulas, en donde se fija una póliza de caución, a favor de la Municipalidad, por los cumplimientos a los que se comprometen y si los Concejales y la Concejala, me quieren ayudar, con alguna otra medida que sea relevante mencionar acá, quizás pueda mencionar los valores, de lo que estamos hablando. Cuando he mencionado valores dinerarios que deben aportar, pero por supuesto, que esto, como cualquier información pública va a estar disponible. Sr. Presidente, seguramente me he olvidado de alguna cuestión, yo lo que mocionaría, es el pase a un cuarto intermedio, como para poder, eventualmente, justamente aportar alguna otra cuestión, que después del cuarto intermedio podamos agregar. Ya anticipo la voluntad, porque hemos discutido en el trabajo de Comisión, finalmente ayer. Decir también que, en ese trabajo de Comisión, aparte de la reunión referida, de hace un par de semanas atrás, hemos tenido nuevos contactos, con varios funcionarios Municipales y también, con funcionarios del Grupo Sancor Seguros, como para poder chequear una serie de cuestiones, que estábamos decidiendo. Entonces, la moción concreta es, pase a cuarto intermedio y a posteriori, adelanto la moción, de una aprobación, en función, insisto, de que esto ya ha sido debidamente visto y aprobado, por este Cuerpo, en trabajo de Comisión. Muchas gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "No, gracias a Ud., Concejal Bertoglio, muy claro. Pongo a disposición del resto de los Concejales, la solicitud de un pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, toma la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, para que conste en Acta, voy a recoger, libremente, algún concepto, que recién, en el cuarto intermedio, vertía el Concejal Girard. Dos cosas quiero decir, una de un tinte de reconocimiento, que es justo a una funcionaria, que es la Arq. Celina Paira, a cargo de Planeamiento Urbano, con la que, como bien decía el Concejal Girard, hemos tenido un intercambio fructífero de actitud, voluntad, cabeza e información, absolutamente abierta, como corresponde. Reconocerlo públicamente. La cuestión, una referencia política, si

bien lo dije antes, lo voy a pasar en limpio. Este Concejo Municipal, donde el Ejecutivo no tiene ningún Concejal, que podríamos decir, Oficialista, ningún Concejal propio, ha modificando un aspecto, que era, que ese dinero, que tiene que entrar, para la compra del terreno, tenía un plazo máximo de 2 años, contra cualquier especulación, contra cualquier suspicacia, contra cualquier picardía que se pudiese tener, los seis Concejales hemos bajado ese plazo, pensando en ejecutividad, en que esto avance, en que la Municipalidad esté a la altura de las circunstancias, sin especular todo lo contrario, con que el manejo de una cifra, que supera los 250.000 Dólares, supera los 2.000.000 de pesos, que van a ser, para que esta gestión pueda salir a hacerlo, concretarlo y ponerlo en su activo, el día que se tenga que ir o renueve, veremos en junio, como es el resultado electoral. Entonces, quiero resaltar esto, porque es un hecho político en donde, insisto, muchas veces uno escucha, voy a repetir las palabras, suspicacias, picardías, este tipo de cuestiones y el Concejo Municipal, en un ejemplo, hechos, no palabras, como se suele decir, con hechos ratifica, entiendo yo, una seriedad, que no es ninguna cosa excepcional. Esto no habría, ni que destacarlo, debiera ser moneda corriente, pero como, a veces, uno escucha este tipo de cosas, quiero decirlo. Dicho esto, Sr. Presidente, volver a sostener la moción de aprobación, dando un instrumento, no sólo para el Ejecutivo, sino para que una empresa, tan importante, de nuestra ciudad pueda avanzar con sus tramitaciones, en los distintos estamentos Provinciales y Nacionales. Muchas gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Bertoglio. Simplemente hacer una aclaración a lo que refirió Ud. en la última parte que, no es de los dos años a los seis meses, no lo hemos bajado por un capricho nuestro, porque se nos ocurrió a nosotros, sino que hubo un llamado, con un simple llamado, que hemos hecho a un funcionario del Grupo Sancor Seguros, un alto funcionario del Grupo Sancor, él nos dio el aval, para que lo pongamos en seis meses, o sea, con lo cual, simplemente, esto necesita de gestiones. Nosotros, con un solo llamado, pudimos hacer o dar un beneficio, en este caso al Municipio, para obtener el ingreso, no en dos años, sino bajarlo, reducidamente a seis meses. Así que, quería aclararlo. Dicho esto y luego de la moción solicitada, por el Concejal Bertoglio voy a poner a consideración, la aprobación del punto 5-b) del Orden del Día." Aprobado.- **6°)**

Proyectos presentados por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Por sugerencia de Presidencia, se procede a la lectura de ambos Proyectos. **6-a) De Minuta de Comunicación:** **VISTO:** La Ordenanza N° 2462/2014 - Tributaria 2015-, su Art. 8°), inciso II A), y; **CONSIDERANDO:** Que es deber de la Municipalidad de Sunchales, velar por la integridad y bienestar de las personas de nuestra comunidad; Que, a través del

artículo citado -como así también, de otros mecanismos-, es posible promover, desde la municipalidad, acciones tendientes a la defensa y cumplimiento del interés público; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presenta, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos, las acciones llevadas a cabo en nuestro distrito, para cumplimentar el objetivo de salvaguarda, que lleva implícito, lo previsto por Ordenanza N° 2462/2014, en su Art. 8°), inciso II A).- Asimismo informe, si ha promovido la aplicación de las sobretasas dispuestas en el citado artículo, u otras acciones, tendientes a solucionar la problemática y el riesgo que implica, para la seguridad, el orden y la salubridad de la población, todos aquellos edificios en estado de deterioro o abandono.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 28 de abril de 2015.- **6-b) De Ordenanza: VISTO**: El Art. 31°) de la Ordenanza N° 2420/2014 - Arbolado Público, y; **CONSIDERANDO**: Que el objetivo final de la citada Ordenanza, es el cuidado y la preservación de todas las especies y ejemplares, que conforman el arbolado público de nuestra ciudad; Que en su Art. 31°) expresa las prohibiciones de fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc.; y otros, que utilicen al arbolado, como sostén o soporte "permanente", dejando abierta la posibilidad, que se lleven a cabo tareas de este tipo, en forma temporaria; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presenta, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Modifícase el Art. 31°) de la Ordenanza N° 2420/2014, el que, quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 31°)** Queda prohibido fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc.; y otros que utilicen al arbolado, como sostén o soporte. Asimismo, queda prohibido barnizar o pintar, cualquiera sean los elementos usados, troncos y/o ramas; como tampoco arrojar sustancias tóxicas, residuos o elementos extraños en las cazuelas y/o área que ocupan las raíces, (detergentes, grasas, ácidos, álcalis, etc.). Los tratamientos fitosanitarios serán realizados, por la Autoridad de Aplicación, a su cargo".- **Art. 2°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 28 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Entonces, tomando su sugerencia o su disposición, voy a fundamentar ambos Proyectos, empiezo por el incluido en el Orden del Día, como 6-a). Ud.

bien decía, Sr., Presidente. Yo, voy a empezar al revés, voy a referirme de que se trata, para poder graficarlo y lo voy a poner con un ejemplo, para que todos podamos entender y después, voy a ir a la parte formal, porque leída la parte formal, uno tendría que ir a una Ordenanza, que va a resultar ser la Ordenanza Tributaria y ver, de qué se trata esto. Hoy lo hice en un medio, que me hizo una consulta, una radio que me hizo una consulta esta mañana, voy a repetir un ejemplo, pero que, como ejemplo, puede ser aplicable a otras situaciones, que se ven dentro de nuestra ciudad. Hace bastante tiempo atrás, hubo un incendio de proporciones, en pleno centro de la ciudad, Av. Independencia, para que quede clarito, al lado librería "Época". A partir de allí, yo lo resumiría de dos maneras, una es el desinterés del propietario, en hacerse cargo de lo que venía después, es una persona de Rafaela, contra la que no tengo ninguna amistad, ni enemistad, con el que no tengo ninguna cosa, en particular, pero lo tomo como ejemplo, simplemente, y otra diría, la falta de aplicación y sobre todo de consecuencia, en el accionar Municipal, defendiendo el interés público, como corresponde. ¿Por qué hago esta salvedad?. Porque cualquiera, que pase por allí, verá el estado en el que quedó eso, que una vez pasada la primer contingencia y con una serie de consecuencias, para los linderos, que felizmente no pasaron a mayores, digo, no se trasladó el incendio voraz al lindero, pero les hizo perder mercadería, arruinó parte de la construcción, etc., esto me consta, porque en mi tarea profesional lo pude verificar, pero independientemente de esto, lo que debo decir es, que el estado en el que quedó la propiedad, la estructura resistente, el techo de chapa, etc., es muy precario y, por lo tanto, susceptible de tener algún problema, con algún evento. Vamos a suponer, por caso, no hace falta que pase un tornado, una tormenta con algún viento fuerte que, lamentablemente, cada tanto nos tocan. Varias veces, hice la consulta informal y el reclamo en las áreas pertinentes, básicamente Obras Privadas, que es donde uno debe dirigirse, porque esto se trata de obra privada y sí puedo decir, que Obras Privadas lo ha elevado a los funcionarios políticos, que corresponden, Secretaría de Gobierno, Intendencia, lo que fuere. Voy a dar, por hecho, que siguió esto su curso y que ha sido notificado el propietario de Rafaela, quiero pensar que ha sido así o, en todo caso, no puede, suena raro que alguien, que tenga una propiedad en una ciudad a cuarenta kilómetros y habiendo pasado lo que pasó, lo deje a la buena de Dios y no sepa en, qué estado está. Que, por supuesto, el estado en el que está, y ha estado y seguirá estando, hasta que esto se solucione, es propicio a que haya algún problema, insisto, con la estructura física del inmueble, con parte de ella, a que allí crezcan todo tipo de alimañas, roedores, etc., cosa que ya ha sido verificada por los vecinos, que han reclamado ante el Municipio, esta situación. Por otro lado, que pueda ser usado para alguna usurpación o uso

temporario, lo que sea, cosa de la que también, han dado cuenta algunos vecinos. No sabiendo bien, qué tipo de actividad, no de residencia, pero que se han desarrollado allí, porque la valla que se ha puesto, no tiene las condiciones de seguridad, requeridas, de cerramiento concreto. Dicho todo esto, uno se pregunta entonces, habiendo pasado tantos meses, en realidad, yo me hago la pregunta o traslado la pregunta, que se hacen los linderos. ¿Cómo es posible, qué no pueda haber una manera de solucionar esto?. Así que, teniendo una segunda, tercera o cuarta charla ya, con la gente de Obras Privadas, específicamente, con Mónica Pochón, una funcionaria, que siempre valoro públicamente y el día de hoy también, es el caso. Me trae a colación algo, que quiero leer y que es un artículo de nuestra Ordenanza Tributaria, específicamente, el Art. 8°), inciso 2-a), donde habla de las sobre tasas, ese artículo. Las sobre tasas, que se pueden aplicar a un inmueble. Porque digo, cuando alguien no se hace cargo, de acuerdo a lo que marca lo que uno pensaría, que es sentido común, habrá que incentivar a que se haga cargo de una situación. El Art. 8°), inciso 2-a) fija una sobre tasa del 700%, es la más alta de todas las sobre tasas que hay, porque es acorde a la gravedad de la situación, que describe. Leo textual; Art. 8°) 2-a) por inmueble edificado, se aplicara una sobre tasa del setecientos por ciento (700%), insisto, la más alta, para todos aquellos edificios que, por su estado de deterioro o abandono, en cuanto al mantenimiento constructivo o por inadecuadas condiciones de higiene, pueden constituir un riesgo, para la seguridad, el orden y la salubridad de la población o convertirse en una amenaza, para la integridad de bienes y de las personas, que circulan por la vía pública. Parece escrito para este caso y, yo insisto, estoy dando un caso, no porque tenga alguna enemistad con nadie, simplemente, porque es un caso, absolutamente, paradigmático. Ya vamos a ver, en la parte de la propuesta resolutive de la Minuta, que lo hace extensivo a otras situaciones, porque acá, no se trata de que esto tenga nombre y apellido. Sigue diciendo, el Art. 8°), inc. 2-a), no obstante, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal de oficio, mediante denuncia, a aplicar la adicional de referencia, a aquellas construcciones, que reúnan las características previstas precedentemente, sin perjuicio de las acciones judiciales que el Municipio pueda llevar adelante sí, se produjese, alguno de los opuestos enunciados. Termina con algo, que no es tan relevante, se incluye también, en este inciso, los edificios en obra, las instalaciones y/o elementos ornamentales, que no presenten un perfecto estado de solidez, podemos pensar en un balcón, estoy pensando en los noticieros que, cada tanto, en Buenos Aires, en Palermo, en saltemos se viene abajo un balcón, con una construcción de hace 150 años o 100 años. Entonces decía, elementos ornamentales, que no presenten un perfecto estado de solidez e integridad, que puedan producir perjuicio

público o situaciones, que comprometan la seguridad y/o salubridad de la población, en el mismo tenor, de lo que dice antes. Yo digo, si este, no es un caso, para aplicar esto. Así que, ahora sí, explicado esto, paso al Proyecto de Minuta de Comunicación que, en los Considerandos y en el Visto, refiere al Artículo y la Ordenanza. En el Considerando dice, que es deber de la Municipalidad de Sunchales velar, por la integridad y bienestar de las personas de nuestra comunidad que, a través del artículo citado, como así también de otros mecanismos, es posible promover desde la Municipalidad, acciones tendientes a la defensa y cumplimiento de interés público. La parte resolutive dice, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita, al departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días corridos, las acciones llevadas a cabo en nuestro distrito, para cumplimentar el objetivo de salvaguarda que lleva implícito, lo previsto por la Ordenanza N° 2462 o sea la Tributaria, en el Art. 8°), inciso 2-a), que es el que acabo de leer. Acá, llamo la atención sobre esto que dice: las acciones llevadas a cabo en nuestro distrito, porque estoy suponiendo y conozco de hecho, como cualquier vecino que anda por la ciudad, que hay otras, no es esta la única. El segundo párrafo al final dice: asimismo informe, si ha promovido la aplicación de las sobre tasas dispuestas en el citado artículo u otras acciones, tendientes a solucionar la problemática y el riesgo que implica, para la seguridad, el orden y la salubridad de la población, todos aquellos edificios en estado de deterioro o de abandono. Me consta, que alguna medida ha promovido, como es por ejemplo, la mera y sencilla comunicación al propietario. De alguna manera, el Proyecto pretende darle espacio al Ejecutivo, para que diga la totalidad de acciones y, eventualmente, si consideró este artículo e inciso específico de la Ordenanza. Comuníquese, publíquese, archívese. Anticipo la voluntad de solicitar la aprobación, si es que el Concejo tiene la voluntad de acompañar el Proyecto. Paso, Sr. Presidente a fundamentar el incluido, como punto 6-b) y acá voy a hacer una referencia. Primero decir, que se trata de la propuesta de modificación, un artículo particular de una Ordenanza, que es bastante reciente, del año 2014, la Ordenanza N° 2420/2014, que versa sobre el Arbolado Público. Debo decir, porque nobleza obliga, a que de alguna manera, y lo anticipé en alguna charla, no exenta de la pasión y el acaloramiento que, a veces, nos envuelve a los políticos en épocas de campañas electorales. Digo, anticipé la voluntad de dejar de tener esto que, considero claramente, es un gris de esta Ordenanza, que es una Ordenanza que, yo considero, es sumamente importante, entiendo que todos los Concejales compartimos esta opinión, a tal punto que, en la sesión pasada aprobamos un Proyecto de Minuta, para que el Ejecutivo le dé efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Arbolado Público, que tiene en la práctica, muchísimos baches, en cuanto al cumplimiento, a la promoción del

cumplimiento, por parte del Ejecutivo Municipal, pero en particular, el Art. 31º) expresa las prohibiciones de fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc., y otros que utilicen al arbolado, como sostén o soporte permanente y esto, es lo que entiendo, que es un gris, dejando abierta la posibilidad, que se lleven a cabo tareas de este tipo, en forma temporaria. Parafraseando al ex Concejal Mosso, no se puede estar más o menos embarazado, o se está embarazado o no se está embarazado, solía decir él, cosa que comparto, me pregunto y me respondo a mí mismo, al menos que este Art. 31º) de una Ordenanza que, insisto, me parece excelente, deja esta cuestión. Por qué, de forma permanente, cuando uno pone un pasacalle agarrado de las hermosísimas tipas que tenemos en nuestra Plaza Libertad y suponiendo, que no se haya tenido la precaución en el atado del alambre, por ejemplo, poner algún elemento que no dañe al árbol y me voy a poner del lado, de nuevo, de las tormentas que, más de una vez, han incluso roto los pasacalles. Uno debe pensar que ese árbol sufre, probablemente una tipa de ese tamaño, atado a un tronco o rama principal no demasiado, pero el artículo de la Ordenanza habla de todas las especies arbóreas. Así que, realmente creo, que si lo que pretendemos es cuidar el arbolado público, no podemos mantener el texto que, en su momento, vio la luz, aclarando que es en forma permanente, todo este tipo de fijación con alambre, clavo, gancho, etc.. Me parece, que eso sería bueno corregirlo, y como el tema surgió en la campaña electoral, por carteles, debo hacer mea culpa de la cantidad, más o menos irrelevante, de carteles que intentamos colocar. Dos de ellos, tenía alguna atadura a algún árbol, cuando se me fue observado, en realidad, no incumplíamos ninguna norma, pero sí creo, incumplíamos el espíritu de la Ordenanza. Así que, para que las dos cosas vayan de acuerdo, entiendo, debe ser modificada la Ordenanza. Entonces el Proyecto, concretamente, en su Art. 1º) dice: modifícase el Art. 31º) de la Ordenanza N° 2420/2014, que quedará redactado de la siguiente manera. Lo único que hemos hecho en el texto, es quitar eso, cuando decía, de forma permanente, cuando hablaba de los soportes. Así que, quedaría así: Art. 31º) queda prohibido fijar en el arbolado público, elementos tales como clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos, enredaderas o plantas trepadoras, etc., y otros que utilicen al arbolado, como sostén o soporte. Asimismo, queda prohibido barnizar, esto no cambiamos nada, o pintar cualquiera sean los elementos usados, troncos y/o ramas, como tampoco arrojar sustancias tóxicas, residuos o elementos extraños en las cazuelas y/o área, que ocupan las raíces, detergentes, grasas, ácidos, alcalinos, etc.. Los tratamientos fitosanitarios, serán realizados por la Autoridad de Aplicación, a su cargo. El Art. 2º)

es de forma. Sr. Presidente, dicho esto, la moción es pasar a cuarto intermedio y, en la medida, en que Uds. consideren que el texto es viable, darle aprobación, sino veremos y mocionaré, el pase a Comisión. Muchas gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Bertoglio. Pongo a consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, en ambos casos, agradeciendo el acompañamiento de todos los Concejales y la Concejala, aquí presente. Entonces, mocionar en ambos casos, insisto, la aprobación". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal de Sunchales, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias. Pongo a consideración de los Concejales la aprobación de los puntos 6-a) Minuta de Comunicación y el punto 6-b) Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentados, por el Concejal Bertoglio". Aprobado. 7°) **Proyecto de Minuta de Comunicación:presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS)**:Se procede a dar lectura, al Proyecto.- **VISTO:** El predio, edificaciones y mobiliario de la Estación del FF.CC. Mitre de nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho espacio público, es uno de los principales articuladores de la vida social, un lugar de encuentro, de integración y de intercambio; genera valor simbólico, identidad y pertenencia; Que la Ordenanza N° 1062/95, ratifica un convenio suscripto entre NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A. (N.C.A.), concesionaria de la explotación comercial de la línea ferroviaria Gral. Mitre y la Municipalidad de Sunchales; Que el citado convenio tiene, como objeto, el uso precario, por parte de la Municipalidad de Sunchales, de ciertos espacios de la Estación Ferroviaria de nuestra ciudad, sita entre calles Balbín, J. J. Paso, Av. Moreno, Dentesano, Lisandro de la Torre y Rivadavia; Que la Municipalidad asume, como obligación la de, mantener el inmueble propiamente dicho en perfectas condiciones de uso e higiene (Estación Sunchales), como así también, el desmalezamiento y cortado de pasto de la totalidad del cuadro estación y limpieza general del predio; Que la Estación SUNCHALES del Ferrocarril, fue declarada "Patrimonio Cultural Sunchalense", mediante la Ordenanza N° 2423/14, por considerarse una construcción vinculada con acontecimientos del pasado, de destacado valor social; Que el Concejo Municipal se ha expresado y ha legislado en reiteradas oportunidades, en relación a tan importante espacio público, sin obtener las respuestas esperadas, por parte del D.E.M.; Por todo ello, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), pone a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas de gobierno correspondientes, proceda a dar cumplimiento y/o ejecutar lo requerido, mediante las

Minutas de Comunicación Nros.: 653/14, 669/14, 670/14, 676/14, 679/14, 699/15 y la Ordenanza N° 2273/13.- Además, gestione y/o ejecute el desmalezamiento y limpieza del terreno de las vías del Ferrocarril, desde calle Balbín hacia el Sur, en especial en el tramo lindante, con el sector denominado "Punto Sur".- Asimismo, proceda a informar el estado del trámite presentado por un grupo de empresas e instituciones de nuestra ciudad, para asumir el Padrinazgo, según las normas vigentes, del sector Noroeste del predio de la Estación del Ferrocarril.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 28 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejál **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "El Proyecto de Minuta de Comunicación se refiere, como bien lo dijo Ud. al predio, el inmueble y los muebles contenidos en la Estación del Ferrocarril Mitre de nuestra ciudad, muy conocido por todos, como quizás, uno de los principales espacios verdes de la ciudad de Sunchales, un espacio verde que, de alguna manera, puede ser integrador, puede ser un espacio de intercambio, de inclusión, puede ser un espacio de vinculación o de conexión, entre distintos sectores de la ciudad, contiene edificios que han sido declarados, como Patrimonio Cultural de Sunchales, como por ejemplo, la estación misma, mediante Ordenanza N° 2423, también el tanque, ha sido declarado Patrimonio Cultural, haciendo una breve historia, todos saben lo que ha pasado, en general, en nuestro país, con los ferrocarriles y, por lo tanto, los inmuebles pertenecientes a los ferrocarriles, en nuestro caso, en la ciudad, en el año 1995, partes de todo este inmueble, han sido cedidas al Municipio. El entonces Concejo Municipal, ha ratificado convenios, mediante Ordenanza N° 1062, luego por Ordenanza N° 1401/2001, que establecen, claramente, el uso de estos espacios, como uso primordial de espacio verde de uso comunitario y este Concejo Municipal, ha dado claras muestras de la trascendencia, la importancia, que se le da a este espacio público, por varias de las razones, recién enumeradas. No así, me parece, el actual Ejecutivo Municipal, nosotros hemos intentado, por varios medios, tratar de instar, de acompañar al Ejecutivo, para que este espacio público, tan importante de la ciudad, sea tratado como tal, sea valorado como tal y, por lo tanto, haya acciones que avalen esta cuestión. Por ejemplo, insisto, el Concejo Municipal ha determinado que, en este espacio público, se construya un Skate Park, una pista de skate, respondiendo a una iniciativa de los jóvenes de la ciudad, esto se hizo, mediante Ordenanza N° 2273/2013, que no se ha cumplimentado aún. Hemos respondido inquietudes de la vecinal barrio Centro, solicitando una adecuación de la iluminación del Parque Loyola, esto lo hicimos, mediante Minuta N° 669/2014. Se ha requerido el mantenimiento, la reparación del edificio de la Estación, se ha hecho mediante varios pedidos, pero el último, es la Minuta N° 653/2014. También, hemos legislado, requiriéndole gestiones al Ejecutivo, ante Organismos del Estado,

concesionarias al nuevo organismo, como la Sociedad del Estado Operatoria Ferroviaria, que se abrevia como SOFSE, para que se gestione la detención de los trenes de pasajeros, en nuestra ciudad. Hemos solicitado, que se gestionen también, antes estos organismos y Nuevo Central Argentino, barreras, fundamentalmente en la intersección de las vías del Ferrocarril, con calle Balbín, de todos estos requerimientos enumerados recién, de ninguno hemos tenido respuesta. Ni las respuestas formales a los pedidos de informe, Minutas de Comunicación, ni mediante acciones. A esto se agrega requerimientos de vecinos, en relación a la necesidad de mantener desmalezado, libre de roedores, limpio en general, que facilite la visibilidad, el espacio de las vías, desde calle Balbín hacia el norte, en especial, la parte que está detrás del sector denominado Punto Sur. Este requerimiento, lo hemos recibido, yo me acuerdo, hace mucho tiempo, por los vecinos que estaban trabajando y que lo siguen haciendo, por cierto, en un Método Comunitario de Seguridad y recibí este reclamo, hace pocos días, otra vez, porque no se ha cumplimentado.- Esto puede ser ejecutado directamente, por el Municipio, gestionando ante la concesionaria del ferrocarril. También, tomamos conocimiento que, hace más de un año, una empresa e instituciones de la ciudad, casi todas pertenecientes al barrio Moreno, han presentado un proyecto, para asumir el padrinazgo de un sector de este predio, el sector noroeste, que incluye un proyecto técnico, no han recibido respuesta del Ejecutivo, ni aceptando, ni rechazando, ni mejorando, ni modificando el Proyecto, reitero, de padrinazgo. Es decir, plata de empresas e instituciones de la ciudad, puesta ahí, en estos espacios públicos, para ser mejorados, para ser disfrutados, por todos los sunchalenses. Entonces, la idea es, mediante este pedido de informe, requerirle al Departamento Ejecutivo Municipal, que nos responda, porque esto tampoco ha sucedido. Sintéticamente, la idea es esta. A partir de la trascendencia, de la importancia que le damos a este espacio público, insistir, para que el Departamento Ejecutivo Municipal de respuesta a todos estos requerimientos, que no son propios del Concejo Municipal, sino de la comunidad de Sunchales, toda. Por esta razón, Sr. Presidente, solicito pasar a un cuarto intermedio, para evaluar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Toselli. A consideración la moción, de un pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Para agregar, simplemente, que dentro de la Minuta de Comunicación, que mencionamos en el Proyecto actual, también está la Minuta de Comunicación N° 699/2015, recientemente aprobada, pero reiterando otras, para solicitar un estacionamiento en un espacio, perteneciente al predio

del Ferrocarril, al que hacemos mención, sobre Av. Lisandro de la Torre. Esto es uno de los tantos requerimientos, quizás como mencionábamos recién en el cuarto intermedio, hubiera otros, pero lo que queda claro es que nosotros queremos, que se priorice y que se dé respuesta a esta necesidad de mantener, mejorar y transformar en un espacio integrador al predio del Ferrocarril Mitre. Por todo esto, solicito entonces, Sr. Presidente, la aprobación del Proyecto fundamentado". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias. A consideración del resto de los Concejales, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado, por el Concejal Toselli". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Siendo las diecinueve horas diez minutos, y agradeciendo la presencia de los periodistas presentes, Micaela, Pablo y Héctor, doy por finalizada la sesión del día de la fecha. Buenas noches a todos".-